



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
RAMÓN CORONA N°. 1 COLONIA CENTRO
EL SALTO, JALISCO.
C.P. 45680.

NÚMERO _____ OF-CPL- S/N -LXII-20
COORDINACIÓN DE _____
DEPENDENCIA _____
PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 19-Agosto-2021, se aprobó los Acuerdos Legislativos Números **2513-LXII-21, 2514-LXII-2, 2521-LXII-21 y 2528-LXII-21** de los cuales le adjunto copias, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en los puntos resolutivos de los Acuerdos Legislativos de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.
GUADALAJARA, JAL. 20 DE AGOSTO DE 2021.

MTRO. FRANCISCO JAVIER ULLOA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

ea aa.



ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO

60/5



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

FECHA 19 Agosto 2021

REVISIÓN

NÚMERO Ac. Leg. 2521-LXII-21

DEPENDENCIA

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en la medida de sus facultades y atribuciones establezcan y garanticen en sus leyes y/o reglamentos respectivos la gratuidad en el uso de los sanitarios y sus insumos, tanto en espacios públicos como privados en los que se presten algún servicio a la ciudadanía, lo anterior con la finalidad de garantizar y proteger la salud de las personas.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE.

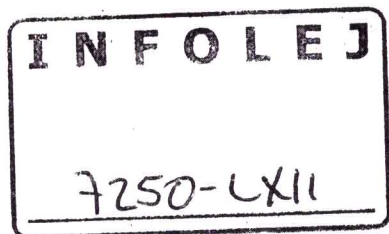
Diputado Arturo Lemus Herrera, integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, numeral 1, fracción I; 135, numeral 1, fracción I y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento ante ustedes la siguiente **Iniciativa de Acuerdo Legislativo**, lo anterior en base a la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad, algunos establecimientos tanto públicos como privados se cobra por el uso de sanitarios, no obstante que aquellos lugares son concurridos por la población para recibir un servicio o pagar por una determinada prestación.

El uso de los sanitarios por parte de las personas tiene el propósito de cumplir con una necesidad fisiológica imprescindible que debe de ser atendida de manera inmediata y satisfactoria para proteger la salud de las mismas.

El poder acceder a un sanitario en los lugares públicos o privados, evidentemente es un aspecto relacionado con la protección de la salud, por eso la Organización Mundial de la



15600

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en la medida de sus facultades y atribuciones establezcan y garanticen en sus leyes y/o reglamentos respectivos la gratuidad en el uso de los sanitarios y sus insumos, tanto en espacios públicos como privados en los que se presten algún servicio a la ciudadanía, lo anterior con la finalidad de garantizar y proteger la salud de las personas.

Salud (OMS) en su portal señala: “El derecho a la salud significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible. Están condiciones incluyen la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo saludable y segura, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud debe atenderse como el derecho a estar sano.

En muchos espacios públicos como privados, son visitados por los ciudadanos de todas las edades, desde un niño hasta un adulto mayor, con la finalidad de pasear, comer, encontrarse con amigos, conocer gente, etc. Esas personas algunas veces realizan actos de consumo y otras no, pero todas sin excepción necesitan acudir en algún momento a los servicios de sanitario. Hay casos en que la necesidad se vuelve tan apremiante que se llega al extremo no solo de afectar económicamente al consumidor, sino lo que es peor, pone en riesgo la salud y seguridad de las personas si no les permiten ingresos a los baños por el solo hecho de que no cuentan con dinero.

Los servicios higiénicos constituyen un tema de salud pública y el Estado debe adoptar las medidas necesarias para promover y garantizar este derecho. En ese sentido el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
Poder Legislativo JALISCO	
FOJA NO. 2	DE 4
ENTREGO:	RECIBIO:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en la medida de sus facultades y atribuciones establezcan y garanticen en sus leyes y/o reglamentos respectivos la gratuidad en el uso de los sanitarios y sus insumos, tanto en espacios públicos como privados en los que se presten algún servicio a la ciudadanía, lo anterior con la finalidad de garantizar y proteger la salud de las personas.

Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

El derecho a la salud se va desarrollando a través de las demandas sociales de los ciudadanos, por lo que salud es el estado absoluto de bienestar físico, mental y social, considerado como un derecho que integra no solo la idea de curar la enfermedad, sino también de prevenirla.

El cobro para el uso de los baños públicos en establecimientos públicos como privados pone el riesgo la salud de los usuarios al aguantarse para orinar o defecar por no contar con el mínimo necesario para pagar el servicio, provocando infecciones en las vías urinarias e inclusive provocar trastornos gastrointestinales o fallas orgánicas múltiples, sin dejar de mencionar los posibles accidentes por no contar con las medidas mínimas de seguridad, así como lo insalubre que se encuentran los sanitarios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 27, numeral 1, fracción I; 135, numeral 1, fracción I y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo el siguiente punto de;

COORDINACIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
Poder Legislativo
JALISCO

FOJA No. 3
DE 4

ENTREGA: _____
RECIBO: _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

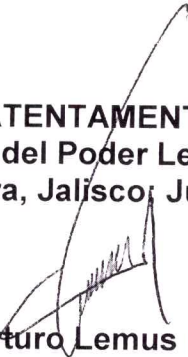
DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Acuerdo Legislativo que exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en la medida de sus facultades y atribuciones establezcan y garanticen en sus leyes y/o reglamentos respectivos la gratuidad en el uso de los sanitarios y sus insumos, tanto en espacios públicos como privados en los que se presten algún servicio a la ciudadanía, lo anterior con la finalidad de garantizar y proteger la salud de las personas.

ACUERDO LEGISLATIVO:

UNICO. Se envíe atento y respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en la medida de sus facultades y atribuciones establezcan y garanticen en sus leyes y/o reglamentos respectivos la gratuidad en el uso de los sanitarios y sus insumos, tanto en espacios públicos como privados en los que se presten algún servicio a la ciudadanía, lo anterior con la finalidad de garantizar y proteger la salud de las personas.

ATENTAMENTE:
Palacio del Poder Legislativo.
Guadalajara, Jalisco, Julio de 2021.


Dip. Arturo Lemus Herrera.

ENTREGO: _____ RECIBIO: _____



COORDINACIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOLIA No. 4

DE: 4

Poder Legislativo
JALISCO



Voto: 2

TIEMPO INICIO: 13:44:07

FECHA: 2021/08/19

TIEMPO TERMIN: 13:45:15

MOCION: Acuerdos Legislativos 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.8, 6.10, del 6.12 al 6.15, 6.17, 6.19, 6.20, del 6.22 al 6.25 y del 6.29 al 6.32.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 29
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 29
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	15	4	0	0	4
PAN	8	2	0	0	2
	6	0	0	0	0
MORENA	6	1	0	0	1
PRI	3	1	0	0	1